

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

27475 RESOLUCION de 8 de marzo de 1989, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos relativos a la homologación de radiadores y convectores de calefacción mediante fluidos.

Vista la documentación presentada por don Xavier Ortega Aramuru, en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña, de la avenida Diagonal, 647, de Barcelona;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Visto el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción mediante fluidos y la Orden de 10 de febrero de 1983 que lo desarrolla;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Prorrogar la acreditación del Laboratorio del Instituto de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña, para realizar los ensayos previstos en el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los tipos de radiadores y convectores de calefacción mediante fluidos, y la Orden de 10 de febrero de 1983 que lo desarrolla.

Segundo.—Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 8 de marzo de 1990.—El Director general, Alfredo Noman errano.

27476 RESOLUCION de 11 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para realizar determinados ensayos.

Vista la documentación presentada por don Luis Gavarrón Seijas, en nombre y representación de «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», calle Bertrán, 19-21, de Barcelona;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la Reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se declaran obligados al cumplimiento las especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión.

Real Decreto 2603/1985, de 20 de noviembre, por el que se declaran obligados al cumplimiento las especificaciones técnicas de los aparatos móviles radioquímicos.

Segundo.—Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 11 de marzo de 1990.—El Director general, Albert Sabala Durán.

27477 RESOLUCION de 11 de marzo de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se proroga la acreditación del Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para realizar determinados ensayos.

Vista la documentación presentada por don Luis Gavarrón Seijas, en nombre y representación de «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», calle Bertrán, 19-21, de Barcelona;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 12), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vista la Reglamentación que establece los ensayos para cuya realización se solicita la prórroga de acreditación;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Prorrogar la acreditación del Laboratorio para realizar los ensayos previstos en la siguiente reglamentación:

Real Decreto 2637/1985, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los componentes de alta tensión incorporados en equipos que incluyen tubos de rayos catódicos y de los circuitos impresos.

Segundo.—Esta prórroga de acreditación tiene un período de validez de dos años y el interesado podrá solicitar la prórroga dentro de los tres meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 11 de marzo de 1990.—El Director general, Albert Sabala Durán.

BANCO DE ESPAÑA

27478 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de noviembre de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	93,437	93,671
1 ECU	130,118	130,444
1 marco alemán	63,185	63,343
1 franco francés	18,806	18,854
1 libra esterlina	183,760	184,220
100 liras italianas	8,405	8,427
100 francos belgas y luxemburgueses	306,451	307,219
1 florín holandés	56,039	56,179
1 corona danesa	16,509	16,551
1 libra irlandesa	169,428	169,852
100 escudos portugueses	71,680	71,860
100 dracmas griegas	61,473	61,627
1 dólar canadiense	80,080	80,280
1 franco suizo	74,736	74,924
100 yens japoneses	72,434	72,616
1 corona sueca	16,840	16,882
1 corona noruega	16,185	16,225
1 marco finlandés	26,352	26,418
100 chelines austriacos	898,925	901,175
1 dólar australiano	72,759	72,941